07/03/2024

ECONOMIST&JURIST

Noelia Bauzá Serra

Abogada penalista, experta en derecho penal económico y extradiciones

El Supremo recuerda los elementos y requisitos del delito de impago de pensiones

El Tribunal Supremo, en su reciente sentencia número 151/2024, de 21 de febrero, declara que **el periodo de enjuiciamiento en el delito de impago de pensiones** puede incluir las deudas hasta la fecha de enjuiciamiento.

El delito de impago de pensiones tipifica la conducta consistente en el impago voluntario de dos meses consecutivos o cuatro no consecutivos de cualquier tipo de prestación económica en favor del cónyuge o hijos, establecida en convenio judicialmente aprobado o resolución judicial.

En el supuesto analizado por el Tribunal Supremo en su sentencia número 151/2024, de 21 de febrero, el recurrente en casación se quejó de haber sido **condenado por los impagos de prestaciones** acontecidos hasta la fecha del juicio oral, pues ello suponía una extensión del objeto del pleito en relación con la denuncia y acusación formulada contra su persona.

Para resolver la cuestión planteada por el recurrente, la Sala Segunda realiza una detallada exposición de la naturaleza y los elementos del deli

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |